Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 085/10 de fecha 29 de julio de 2010

RESOLUCIÓN N° 085-008/10

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/10 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS EN LA LOCALIDAD DE J. EULOGIO ESTIGARRIBIA".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 1672/10 de fecha 26 de julio de 2010 de la Dirección de de Gestión de Bienes y Servicios por el que eleva a consideración del Consejo de Administración los antecedentes de la Licitación Pública Nacional N° 19/10 "Contratación de Servicios Médicos Tercerizados en la localidad de J. Eulogio Estigarribia"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 036-026/10 de fecha 13 de abril de 2010, el Consejo de Administración, dispuso: 1°) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 19/10 "Contratación de Servicios Médicos Tercerizados en la localidad de J. Eulogio Estigarribia"; 2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 19/10 "Contratación de Servicios Médicos Tercerizados en la localidad de J. Eulogio Estigarribia 3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), así como en la página Web del Instituto de Previsión Social;

Que, según Acta N° 69/10 de fecha 23 de julio de 2010, no se ha presentado ningún oferente al acto de Apertura;

Que la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art 30 establece "...una licitación se declarará desierta mediante una resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiere presentado oferta alguna...";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Declarar desierta la Licitación Pública Nacional N° 19/10 "Contratación de Servicios Médicos Tercerizados en la localidad de J. Eulogio Estigarribia"; en concordancia con el Art. 30 inc. a) de la Ley N° 2051/03.----------

2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. PRESIDENTE.
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.